RESOLUCION SNPP N° 147 /13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

VISTO: Los antecedentes remitidos y el informe de fecha 30 de setiembre de 2013, expedido por el Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 135 /13, en el cual se realiza el análisis del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 02/13, para la Adquisición de Herramientas Mayores y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/13 para la Adquisición de Herramientas Mayores fue el resultado de lo requerido por el Memorándum sin número de fecha 06 de febrero de 2013, firmado por la Lic. Lida Coronel de Dure, en ese entonces Directora General del SNPP, donde reza: ...solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional la Adquisición de maquetas y herramientas para los cursos del futuro Centro Regional de Formación y Capacitación Profesional de la ciudad de Piribebuy, departamento de Cordillera..., en dicho memorándum se presenta una planilla detallando el listado de bienes a ser adquirido en este proceso. ----------

Que, el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 02/13, para la Adquisición de Herramientas Mayores está identificado con el N° de PAC: 257.465. ----------

Que, el Sistema de Adjudicación de dicho proceso es por ITEMS. ----------

Que, se procedió a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, según el Objeto de Gasto 539 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 438/13 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. 3.230.000.000 (Guaraníes tres mil doscientos treinta millones.-) pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 147 /13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

Que, la Publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) fue en fecha 08 de mayo de 2013. ----------

Que, por Resolución N° 135/13 han sido designados el Lic. Rubén Ríos – Gerente Técnico, y la Sra. Ana González – Secretaria General, como miembros del Comité de Evaluación para el llamado LPN N° 02/13 para la Adquisición de Herramientas Mayores. ----------

Que, a los 03 días del mes de julio de 2013, siendo las 07:30 horas, se procedió al acto de apertura de sobres para la Adquisición de Herramientas Mayores, contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a las firmas: J Y G IMPORT de Guillermo Llano Duarte, FLUIDOS S.R.L., SPRINT DATA S.R.L., ELECTRO MEC, N&H S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y SAN CAYETANO S.R.L. ----------

Que, la fecha de Apertura de sobres para la Construcción del Centro Regional de Formación y Capacitación Profesional de la ciudad de Piribebuy fue el 02 de agosto de 2013. ----------

Que, la Circular DNCP N° 16/13 de fecha 11 de julio del año en curso establece la suspensión de todos los procesos de contratación que se encuentran en etapa de evaluación. ----------

Que, el Informe del Comité de fecha 31 de julio de 2013 conformado por Resolución SNPP N° 612/13, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas: SAN CAYETANO S.R.L en los ÍTEMS Nº 8, 9,10, 11, 15, 16, 18, 22, 40, 51, 59, 61, 66, 67, 68, 77 en la suma total de Gs. 152.720.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones setecientos veinte mil), J Y G IMPORT DE GUILLERMO LLANO DUARTE: en los ITEMS Nº 1, 2, 12, 13, 14, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 60, 62, 63, 69, 70, 71, 72,

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 147 /13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

73, 74, 75, 76, 78, 79 en la suma total de Gs. 1.079.507.500 (Guaraníes Mil setenta y nueve millones quinientos siete mil quinientos) y AUTOMOTIVE S.A.I.E: en los ÍTEMS N° 17, 19, 29, 54, 57, en la suma total de Gs. 12.592.500 (Guaraníes Doce millones quinientos noventa y dos mil quinientos.-). ----------

Que, las Resoluciones SNPP N° 740/13 Y 741/13, las Notificaciones de Adjudicación a los oferentes y los Contratos N° 33, 34 y 35, fueron firmados en fecha 9 de julio de 2013. ----------

Que, por Nota sin numeración de fecha 12 de agosto de 2013, dirigida al Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) remitida por la LIC. LIDA CORONEL DE DURE en ese entonces Directora General del SNPP, solicita a la DNCP la SUSPENSIÓN del llamado ID 249.068 correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, conforme a la Circular DNCP N° 16/13. Cabe mencionar que dicha circular establece: ...es importante recalcar que se solicita la suspensión de todos los procesos, con excepción de los absolutamente imprescindibles para la institución en cuanto a sus objetivos institucionales, y aquellos que fueran estrictamente necesarios para satisfacer prestaciones esenciales a los ciudadanos... ----------

Que, en fecha 14 de julio de 2013, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP en ese momento el ABOG. PEDRO BENJAMÍN VERA, solicita vía web la verificación de los documentos, resultado de la adjudicación del proceso LPN N° 02/13. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaria General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 147/13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

Que, por nota DNCP N° 25879/13 de fecha 23 de agosto se ordena la apertura de procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma SPRINT DATA S.R.L., contra la adjudicación de los ítems 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, y la declaración desierta del ítem N° 3, del presente llamado. ----------

Que, por MEMORANDUM UOC N° 002/13 de fecha 30/08/13 se solicita al Dpto. de Obras y Mantenimiento de la institución, un informe detallado sobre las actividades que estaban previstas con referencia al ID 249068 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, y se pone a conocimiento el estado actual de dicho llamado, el cual se encuentra SUSPENDIDO. ----------

Que, en repuesta al memorándum arriba mencionado el Arq. Rigoberto Vicencini - Jefe de obras y mantenimiento, por memorándum de fecha 30/08/13 comunica a la UOC las actividades que estaban previstas como ser la construcción de 4 (cuatro) talleres destinado para mecánica automotriz, electricidad del automóvil, mecánica de motos y electrónica del automóvil; dicho proceso fue SUSPENDIDO por la Administración de la Lic. Lida Coronel de Dure – Ex directora General del SNPP. --------

Que, en fecha 3 de setiembre se remite los antecedentes del proceso, se contesta vista y traslado de la protesta en el cual la Lic. Ana Segovia - Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones, encuentra deficiente el análisis del informe de evaluación de fecha 31/07/2013, por lo cual solicita a la DNCP: a) Dejar sin efecto la Resolución SNPP N° 740/13 y 741/13 a los efectos de retrotraer el acto a la etapa de evaluación, y b) Declarar la nulidad de los contratos hasta tanto el comité de evaluación se expida en los términos correspondientes. ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 107 /13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

Que, en fecha 12 de setiembre el comité conformado por Resolución SNPP N° 052/13, para la evaluación de la LPN N° 03/13 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, concluye con la recomendación de declarar la CANCELACION de dicho llamado, ya que la misma no concluiría en el plazo exigido en los términos del contrato al 31/12/13, ya que el Periodo de Construcción estipulado en el PBC era de 120 (ciento veinte) días y al no contar con la constancia de previsión de proceso Plurianual, se presume la imposibilidad de culminar la obra en el ejercicio actual en tiempo y forma. ----------

Que, por Resolución SNPP N° 068/13 de fecha 16 de setiembre de 2013, se cancela el llamado a LPN N° 03/13 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY. ------

Que, en fecha 25 de setiembre de2013, en el portal de Contrataciones se CANCELA el llamado mencionado en el párrafo anterior. ----------

Que, por Nota DNCP N° 28354/13 de fecha 12 de setiembre de 2013, remitida al Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha 26 de setiembre de 2013, con Mesa de Entrada N° 1086/13, se notifica el resultado de la Protesta promovida por la firma SPRINT DATA SRL, donde se resuelve dar lugar a la protesta y en consecuencia ANULAR la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, y por consiguiente RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 147 /13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de declarar la cancelación de los ítems 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79 del referido Llamado a Licitación Pública Nacional, en virtud de que los bienes solicitados debían ser destinados para el equipamiento de los talleres previstos en el llamado LPN N° 03/13 para la Construcción del Centro Regional de Formación y Capacitación Profesional de la Ciudad de Piribebuy el cual fue cancelado, por la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en el Periodo de Construcción conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y al no ser un proceso Plurianual, la obra no se podría concluir en tiempo y forma. ----------

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACION, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: " Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que ***provoque la extinción de la necesidad de adquirir*** o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio*** a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

Que, asimismo el Art. 5º, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayos, dispone: "...Modificase el Art. 14º de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14º: Son atribuciones y deberes del Director General: b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 947 /13

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° INCISO a), b) Y c) DE LA RESOLUCION SNPP N° 741/13 DONDE SE CANCELA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 740/13 DONDE SE CANCELA EL ITEM N° 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 257.465". ----------

Asunción, 02 de octubre de 2013

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SNPP N° 741/13 Inc. a), b) y c) y el Artículo 1° de la Resolución SNPP N° 740/13. ----------

Art. 2° CANCELAR los Ítems 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 Y 79 del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2013 para la Adquisición de Herramientas Mayores, en virtud de los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 3° DISPONER la remisión de todos los antecedentes del presente Llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines previstos en la Ley 2051/03. -------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL